Colmena Seguros

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Generales S.A.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Anexo Póliza de Seguro de responsabilidad civil extracontractual Derivado de Cumplimiento Entidades Particulares

Por el presente amparo la Aseguradora indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte, que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio del contratista asegurado principal en el giro normal de las actividades especificadas en la carátula o en anexo de esta póliza.

El presente amparo opera en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito "SOAT" en lo pertinente y de la cobertura que para el amparo de responsabilidad civil tenga el vehículo causante de los perjuicios en el anexo a esta póliza para vehículos propios y no propios. En el evento de que los vehículos no cuenten con alguna de estas pólizas o de que el riesgo no se encuentre amparado bajo las mismas, el límite del presente amparo sólo operará en exceso del deducible establecido para el efecto en la carátula o en anexo a la póliza.

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado principal en calidad de arrendamiento, usufructo, comodato o cualquier otro título no traslaticio de dominio y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

EXCLUSIONES ESPECIALES PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

Además de las exclusiones generales quedan excluidas de cobertura bajo el amparo de responsabilidad civil patronal las siguientes reclamaciones:

1. ***Relacionadas con enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas.***
2. ***Por daños o lesiones de compresión repetida y/o de sobreesfuerzos.***
3. ***Por accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.***
4. ***Por daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.***
5. ***Los daños causados por vehículos mientras operen como vehículos de servicio público.***
6. ***Los daños causados por vehículos dedicados al transporte de gas, combustible, explosivos y/o similares.***
7. ***Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.***
8. ***Los daños causados por los vehículos de los socios, funcionarios o empleados del asegurado.***

01/11/2026-1350-A-06-66332_V5_11/2026-D00I
Referencia Condiciones Generales 01/11/2026-1350-P-06-66332_V5_11/2026-D00I
Referencia a Nota Técnica 01/11/2026-1350-NT-P-06-66318_V4_11/2026